



## El Ministerio de Sanidad actualiza la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”

**Madrid, 14 de septiembre de 2020.** El Ministerio de Sanidad ha actualizado el documento “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”: [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Estrategia\\_vigilancia\\_y\\_control\\_e\\_indicadores.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf)

La principal modificación consiste en la eliminación del siguiente párrafo, que llevaba a confusión:

“Los contactos que realicen actividades consideradas esenciales (personal sanitario, sociosanitario, personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, personal de centros educativos, etc.), si han mantenido las medidas recomendadas en cada caso para prevenir la transmisión, y tras una valoración por el servicio de prevención de riesgos laborales si procede, podrán continuar con su actividad laboral tras la obtención de un resultado negativo de PCR, recomendando realizar una autovigilancia estrecha de la aparición de síntomas, una observancia máxima de las medidas de prevención de la infección y estableciéndose un seguimiento activo”.

El Dr. Óscar Castro Reino considera muy positiva esta eliminación, ya que “su redacción podía llevar a error, puesto que, si se mantienen las medidas recomendadas, no se considera un contacto estrecho”. Así, apunta que es “lógico” que el personal sanitario que ha mantenido todas las medidas de seguridad y que ha estado debidamente protegido en su entorno laboral no sea considerado contacto estrecho de una persona infectada por SARS-CoV-2.

La situación es diferente si el contacto estrecho con una persona contagiada de Covid-19 se produce en el ámbito personal/familiar del profesional sanitario, ya que en ese caso iría desprotegido. En esa circunstancia, debería ser tratado siguiendo todos los protocolos de seguridad indicados para la población general que han estado en contacto con un positivo con coronavirus.

“Desde el Consejo General de Dentistas confiamos en la responsabilidad de todos los profesionales de la Odontología y les instamos a que cumplan rigurosamente con todas las medidas de seguridad que indica el Ministerio de Sanidad para frenar la propagación del SARS-Cov-2”, concluye el Dr. Castro.

### Consejo General de Colegios de Dentistas de España

*Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la*



**CONSEJO  
DENTISTAS**  
ORGANIZACIÓN COLEGIAL  
DE DENTISTAS  
DE ESPAÑA

# NOTA DE PRENSA

*profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.*

**CONSEJO DENTISTAS**  
Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414  
[prensa@consejodentistas.es](mailto:prensa@consejodentistas.es)